## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Como de las *Facturas* allegadas se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 431 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente impartir la orden de pago invocada por la parte actora; sin embargo, en lo atinente a la pretensión *1.38* respecto del cobro de la factura *FEV-1146*, deberá negarse el mandamiento de pago en la medida que en la pretensión *1.20* con claridad pide que se ordene mandamiento de pago sobre esa misma factura, sin que sea procedente el cobro doble del capital y los intereses moratorio sobre la misma factura, tal como se evidencia de esas dos pretensiones, así mismo, los intereses moratorios se ordenarán desde el día siguiente al vencimiento del plazo al ser evidente que esa clase de réditos no se pueden cobrar durante el plazo. Consecuencialmente, el suscrito Juez,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar a la Empresa de Soluciones, Servicios e Innovación ESSI S.A.S. que en el término de cinco días siguientes a la notificación personal de este proveído pague en esta ciudad a favor de Innovación, Tecnología y Diseño - ITD S.A.S., las siguientes sumas de dinero:

- a. \$30.208.685 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1083.
- b. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *a*, a partir del *30 de diciembre de 2023* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- c. \$29.519.594 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1084.
- d. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *c*, a partir del *31 de diciembre de 2023* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- e. \$ 158.270 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1101.
- f. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal e, a partir del 18 de enero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- g. \$13.870.045 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1104.
- h. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal g, a partir del 24 de enero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- i. \$ 3.897.219 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1114.
- *j.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *i*, a partir del *4 de febrero de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- k. \$ 2.481.418 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1115.
- *l.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *k*, a partir del *4 de febrero de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- *m.* \$ 12.718.639 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. *FEV-1117*.

- n. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal m, a partir del 6 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- o. \$ 1.292.810 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1119.
- p. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal o, a partir del 7 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- q. \$18.318.036 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1121.
- r. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal q, a partir del 8 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- s. \$ 4.288.224 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1125.
- t. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal s, a partir del 10 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- *u.* \$ 7.033.537 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. *FEV-1127*.
- v. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal u, a partir del 10 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- w. \$ 143.055 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1128.
- x. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal w, a partir del 11 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- y. \$14.166.915 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1129.
- z. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal y, a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- *aa.* \$ 4.100.175 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1130.
- bb. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal aa, a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- cc. \$ 1.431.332 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1131.
- dd. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal cc, a partir del 21 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- ee. \$ 3.835.608 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1134.
- ff. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal ee, a partir del 28 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- gg. \$35.700 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1138.

- **hh.** Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal **gg**, a partir del **29 de febrero de 2024** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- ii. \$ 68.035 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1141.
- *jj.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *ii*, a partir del *8 de marzo de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- kk. \$83.216 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1144.
- *Il.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *kk*, a partir del *21 de marzo de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- *mm.* \$ 305.877 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. *FEV-1146*.
- nn. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal mm, a partir del 21 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- oo. \$ 269.892 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1148.
- pp. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal oo, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- qq. \$1.035.710 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1150.
- *rr.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *qq*, a partir del *23 de marzo de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.
- ss. \$ 1.376.449 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1152.
- tt. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal ss, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- uu. \$40.480 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1153.
- vv. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *uu*, a partir del *28 de marzo de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- ww. \$548.780 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1155.
- xx. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal ww, a partir del 28 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- yy. \$ 1.144.304 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1099.
- zz. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *yy*, a partir del *16 de enero de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera

- aaa. \$ 2.926.298 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1116.
- bbb. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal aaa, a partir del 4 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- ccc. \$ 1.292.810 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1120.
- ddd. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal ccc, a partir del 8 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- eee. \$ 2.746.259 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1126.
- fff. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal eee, a partir del 10 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- ggg. \$1.005.824 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1135.
- *hhh*. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *ggg*, a partir del *29 de febrero de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- iii. \$ 1.047.200 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1142.
- *jij.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *iii*, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- *kkk.* \$ 359.856 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. *FEV-1145*.
- *Ill.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *kkk*, a partir del *21 de marzo de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- *mmm.* \$ 6.017.949 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1149.
- *nnn*. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *mmm*, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- *ooo.* \$ 10.658.270 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1151.
- ppp. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal ooo, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- qqq. \$40.600 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1118.
- *rrr.* Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal *qqq*, a partir del *6 de febrero de 2024* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- sss. \$ 133.535 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1124.
- ttt. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal sss, a partir del 10 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera

- uuu. \$ 63.070 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1133.
- vvv. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal uuu, a partir del 21 de febrero de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- www. \$24.853.002 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1140.
- xxx. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal www, a partir del 8 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera
- yyy. \$ 1.565.088 por concepto de capital contenido en la Factura electrónica de venta No. FEV-1147.
- zzz. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital descrito en el literal yyy, a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera

**SEGUNDO:** *Negar* el mandamiento de pago reclamado en la pretensión *1.38*, por las razones expuestas en el presente auto.

**TERCERO**: *Notifiquese* al ejecutado esta providencia en la forma indicada en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez días siguientes conforme lo dispone el canon 442 *ibidem*. Los términos para pagar y excepcionar correrán simultáneamente.

**CUARTO:** *Infórmese* mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (*DIAN*) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso.

**QUINTO:** Reconocer a la abogada Margarita María Vargas Pérez con T.P.# 349.551 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos del poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90218e1dd976538b8bc7d1fd7e26e6f4bd09d3ea4d3891c4f06512d4ca7d1fd**Documento generado en 06/05/2024 08:02:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica